

—I.- Revocación de Poderes. —

—II.- Designación de Apoderados Generales y otorgamiento de Poderes. —

—III.- Designación de delegados para formalizar los acuerdos tomados en esta asamblea. —

—El anterior orden del día fue desahogado de la siguiente forma: —

—I.- Revocación de Poderes. —

—Por unanimidad de votos los socios acordaron revocar y dejar sin efecto alguno, todos los poderes y facultades otorgados al señor ROBERTO GONZÁLEZ GARZA, especialmente los otorgados mediante la Escritura Pública número 8,224, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo Treviño Sada, Notario Público Titular de la Notaría 113, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León e inscrito su primer testimonio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, con domicilio en la ciudad de Monterrey, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 89101*1 de fecha 28 de septiembre de 2004. —

—II.- Designación de Apoderados Generales y otorgamiento de Poderes. —

—Los presentes por unanimidad de votos resolvieron desinar a los señores ANTONIO ALAN TAFOYA VÁZQUEZ y MARCO TREVISANI, como Apoderados Generales de la Sociedad, por lo que en consecuencia se les otorgan los siguientes Poderes y Facultades, los cuales podrán ejercer en forma individual, al siguiente tenor:

—A)- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, se confiere para representar a la Sociedad, en los términos del párrafo primero del Artículo 2,448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y del Artículo 2,481-dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil para el Estado de Nuevo León y sus concordantes los Artículos 2,554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2,587-dos mil quinientos ochenta y siete, del Código Civil Federal, así como sus similares en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las distintas Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo segundo del artículo 19-diecinueve de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, incluyendo la cláusula especial para formular querrelas, así como las facultades comprendidas en los artículos 78-setenta y ocho y 1022-mil veintidós del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, estando especialmente facultados pero sin hacer limitación alguna para: —

—a)- Representar a la Sociedad ante personas físicas, morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República como en el extranjero, en juicio o fuera de él. —

—b)- Promover toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, administrativos, contenciosos-administrativos, incluyendo el juicio de amparo, así como procedimientos alternos o arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos. —

—c)- Someter los conflictos a métodos alternos, conciliar ante los Jueces, y suscribir, en su caso, los convenios correspondientes. —

—d)- Interponer toda clase de recursos contra resoluciones interlocutorias y definitivas, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio. —

—e)- Contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad y seguir los juicios por sus demás trámites legales. —

—f)- Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan. —

—g)- Reconocer firmas, documentos y redarguir de falsas las que se presenten por la contraria. —

—h)- Presentar testigos, ver prolestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos. —

—i)- Articular y absolver posiciones. —

—j)- Transigir y comprometer en árbitros. —

—k)- Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, sin causa con causa o bajo protesta de Ley. —

—l)- Nombrar peritos. —

—m)- Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago. —

—n)- Formular y presentar denuncias, querrelas o acusaciones y ratificarlas, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte civil a la Sociedad y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda. —

COTEJADO

Notaría Pública 113

Lic. Gonzalo Treviño Sada
Titular

Lic. Joaquín Gerardo Montaño Urdiales
Suplente



LIBRO (635) _____ FOLIO (126654) _____

ESCRITURA PUBLICA NUMERO (25,216) _____

(VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS) _____

EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 2-dos días del mes de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, Yo, licenciado **JOAQUÍN GERARDO MONTAÑO URDIALES**, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaría Pública número 113-ciento trece, de la que es titular el licenciado **GONZALO TREVIÑO SADA**, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, **HAGO CONSTAR**: que ante mí compareció el señor contador público **PABLO ALBERTO RODRÍGUEZ GUAJARDO** en su carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada **"EUROLLS DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, y DIJO: Que ocurre a Protocolizar el Acta de la Asamblea General de Socios de dicha Sociedad, celebrada el día 29-veintinueve del mes de agosto del año 2016-dos mil dieciséis, protocolización que se realiza al tenor de los siguientes Antecedentes y Cláusulas.

ANTECEDENTES:

I.- Declara el contador público **PABLO ALBERTO RODRÍGUEZ GUAJARDO**, que los señores socios de **"EUROLLS DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron el día 29-veintinueve de agosto de 2016-dos mil dieciséis, una Asamblea General de Socios de esa Sociedad en la que entre otros asuntos, designan al compareciente como Delegado Especial para protocolizar el acta y formalizar los acuerdos adoptados por esa Asamblea.

II.- El compareciente me exhibe en este acto un original del Acta de Asamblea General de Socios referida, la cual fue debidamente firmada por quienes actuaron como Presidente y Secretario de la Asamblea, documento que doy fe tener a la vista, mismo que agrego en copia certificada al apéndice de esta Escritura bajo su mismo número y con la letra "A", y cuyo texto literal transcribo a continuación:

ACTA QUE SE PROTOCOLIZA

EUROLLS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

En Monterrey, N.L., domicilio social de **EUROLLS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, siendo las 10:00 horas, del día 29 de agosto de 2016, se reunieron los socios cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se anexa a la presente acta y que forma parte integral de la misma, con el objeto de celebrar una Asamblea General de Socios de dicha sociedad.

Actuó como presidente de la Asamblea, el Gerente de la Sociedad, el señor **RENATO RAILZ**, y como Secretario de la misma, por designación unánime de la Asamblea, el señor **PABLO ALBERTO RODRÍGUEZ GUAJARDO**. El Presidente y el Secretario de la asamblea actuaron como escrutadores, los cuales después de aceptar su cargo y de haber examinado la lista de asistencia, los registros y demás documentación pertinente, certificaron que se encontraba representado el cien por ciento del capital social de la sociedad, de la siguiente forma:

Socio	Partes	Valor de la Participación	%
		(en pesos)	
RENATO RAILZ	1	\$3.00	0.1
EUROLLS, S.P.A., representada en este acto por el señor Pablo Alberto Rodríguez Guajardo	1	\$999,997.00	99.9
Total	2	\$1'000,000.00	100

El Secretario, hizo hacer notar, que los Socios no cuentan con Registro Federal de Contribuyentes, en virtud de ser extranjeros y no ser residentes en el país.

En tal virtud, en los términos del primer párrafo del artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y sin impedimento legal para adoptar resoluciones, a pesar de que no hubo convocatoria, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los presentes.

A continuación el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado por todos los Socios: -

ORDEN DEL DÍA:





COTEJADO

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
TAFOYA
VAZQUEZ
ANTONIO ALAN
DOMICILIO
COL HUASTECA LIVING 66354
SANTA CATARINA, N.L.
CLAVE DE ELECTOR TFVZAN89091816H500
CURP TAVA890918HMFZN02 AÑO DE REGISTRO 2007 02
ESTADO 19 MUNICIPIO 048 SECCIÓN 2077
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

FECHA DE NACIMIENTO
18/09/1989
SEXO H

INE

EDUARDO GUERRERO MALINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1820957185<<2077079340593
8909187H2812313MEX<02<<27947<9
TAFOYA<VAZQUEZ<<ANTONIO<ALAN<<